

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 224-2019-MDP/T.

Pocollay, 03 ABO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1109-2019-GSSL/OPP-MDP-T, emitido por la Gerente de Servicios Sociales y Locales, Informe N° 518-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 238-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 239-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 437-2019-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 1109-2019-GSSL/MDP-T de fecha 04 de julio del 2019, Informe N° 542-2019-GSSL-MDP-T de fecha 25 de marzo del 2019, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, solicita se emita acto resolutorio para reconocimiento de deuda según detalle Orden de Compra N° 171-2018, petróleo de 1,199.57 galones por precio de galón S/.12.19 Soles, total S/.14,622.76 Soles, Gasohol 95 Plus 219.46 galones por precio de galón S/.15.53 Soles, Total 3,408.21 Soles, Total S/.18,030.97 Soles.

Que, con Informe N° 0262-2019-CMCJ-SGGAM-GSSL/MDP-T de fecha 27 de junio del 2019, Informe N° 249-2019-CMCJ-SGGAM-GSSL/MDP-T de fecha 20 de junio del 2019, Informe N° 224-2019-CMCJ-SGGAM-GSSL/MDP-T de fecha 05 de junio del 2019, Informe N° 099-2019-CMCJ-SGGAM-GSSL/MDP-T de fecha 22 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, otorga la conformidad satisfactoria del servicio de la Orden de Compra N° 171-2018 del 02/04/2018, por el importe de S/.18,030.97 Soles, de un monto total de compra por S/.167,890.15 Soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Grifo, por la Adquisición de Combustible (Petróleo Diesel B5 y gasohol de 95) para las diversas actividades para el plan de mantenimiento de parques y jardines de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, para que continúe el trámite correspondiente.

Que, Informe N° 518-2019-OPP-MDP-T de fecha 25 de junio de 2019, Informe N° 316-2019-OPP-MDP-T de fecha 24 de abril de 2019 la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, por lo que otorga la Disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/.18,030.97 Soles, para el reconocimiento de la deuda a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Grifo, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Actividad: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines; Acción de Inversión: 17 Ambiente; Función: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental; División Funcional: 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Clasificador: 23.1.3.1.1.; Monto Total S/.18,030.97 Soles.

Que, con Informe N° 238-2019-OAF/MDP-T de fecha 15 de abril de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0171-2018 del 02/04/2018, por el monto de S/.18,030.97 Soles a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay Grifo, que se encuentran pendientes de pago, contienen la conformidad de servicio emitido por las respectivas áreas usuarias, por lo que debe continuar el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 0239-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 11 de abril del 2019, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite la Orden de Compra N° 000171-2018 del 02/04/2018, por el monto de S/.18,030.97 Soles, que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido en el año fiscal 2018, contienen la conformidad del servicio emitido por las respectivas áreas usuarias, en tal sentido se debe realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores.

Que, el Informe N° 052-2019-RVF/GM-MDP-T de fecha 11/03/2019, Carta N° 129-2018-VBM/GM-MDP-T de fecha 28/12/2018, el Administrador Grifo Municipal, informa que remite la presente Orden de Pago N° 125-2018, con fecha de emisión 28/12/2018, por el importe total de S/.18,030.97 Soles, por el consumo de 219.46 Glns. de Gasohol 95 y 1199.57 Glns. de Diesel B5, en atención a la Orden de Compra N° 171 a efectos de tramitar su pago a favor del Grifo Municipal, Hoja de Control de Existencias Diciembre-2018, Total a Pagar cantidad 219.46 Glns. por Precio Unitario S/.15.53 Soles Total por S/.3,408.21 Soles; Hoja de Control de Existencias Diciembre-2018, Total a Pagar cantidad 1199.57 Glns. por Precio Unitario S/.12.19 Soles Total por S/.14,622.76 Soles.

Que, mediante la Orden de Compra N° 000171-2018 del 02/04/2018, SIAF N° 1244, Términos de Referencia, por la adquisición de combustible (petróleo Diesel B5 y gasolina de 84 octanos) para las diversas actividades para el Plan: "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, Nota de Pedido de Combustible del 30/11/2018 al 26/12/2018, cantidad de 219.46 Glns. Gasohol 95 Plus,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 224 -2019-MDP/T.

Pocollay, 03 ABO. 2019

precio unitario 15.53, importe de S/3,408.21 Soles y cantidad 1,199.57 Soles glns. Diesel B-5, precio unitario 12.19, importe por S/14,622.76.

Que, el numeral 4.2. del Artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, indica: todo acto Administrativo, acto de Administración o las Resoluciones Administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito Presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos Presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.Leg.1440 D. Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe N° 437-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay Grifo, por la suma de S/18,030.97 Soles, según Orden de Compra N° 00171-2018 y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Grifo, por el monto de S/18,030.97 Soles, según Orden de Compra N° 00171-2018 del 02/04/2018 del SIAF N° 1244, por la adquisición de combustible (petróleo Diesel B5 y gasolina de 84 octanos) para las diversas actividades para el Plan de "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidad a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (8) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay"; no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T, y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de **S/18,030.97 (Dieciocho Mil Treinta con 97/100 Soles)**, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, según Orden de Compra N° 00171-2018, por concepto de la adquisición de combustible para las diversas actividades para el Plan de "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay Grifo, la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.
Actividad	: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines.
Acción de Inv.	: 17 Ambiente.
Función	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
Div. Funcional	: 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público.
Fte. de Fto.	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
Clasificador	: 23.1.3.1.1.
Monto Total	: S/18,030.97 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor de la Municipalidad Distrital de Municipal Grifo, según Orden de Compra N° 0171-2018, y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo la adquisición de combustible para las diversas actividades para el Plan de "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
OPP
OAJ
OAF
GSSL
ASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo D. Vega Flores
Gerente Municipal